



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0573-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 16 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 69-2018-UNHEVAL/AL, del 31.ENE.2018, emite Informe legal respecto a la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la misma que se realiza de la siguiente manera: **Primero:** Que, revisado la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el mismo que tiene por objeto modificar la cláusula quinta, del convenio suscrito y aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 1601-2017-UNHEVAL, de fecha 08MAY.2017, con la adenda propuesta lo que se está realizando es precisar el marco legal en que se sustenta la entrega a la Universidad de la base de datos con los resultados definitivos de los Censos Nacionales 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en forma innominado. **Segundo:** Que, la adenda propuesta en nada modifica la esencia del Convenio propuesto y como se señaló anteriormente lo que se hace es precisar el marco legal en la que se sustenta la cláusula quinta inciso a) del Convenio ya suscrito, POR LO QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE SU SUSCRIPCIÓN;

Que en la sesión ordinaria N° 17 de Consejo Universitario, del 31.ENE.2018, en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que consta de tres cláusulas y tiene por objeto ampliar la cláusula quinta, respecto al compromiso del INEI, que permite la entrega a la Universidad de la base de datos con los resultados definitivos de los Censos Nacionales 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en forma innominado; precisando que las cláusulas de dicho Convenio que no hayan sido materia de modificación, ampliación o supresión, mediante la presente adenda, se mantienen vigentes y son de estricto cumplimiento para las partes.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0173-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **APROBAR** la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que consta de tres cláusulas y tiene por objeto ampliar la cláusula quinta, respecto al compromiso del INEI, que permite la entrega a la Universidad de la base de datos con los resultados definitivos de los Censos Nacionales 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en forma innominado; precisando que las cláusulas de dicho Convenio que no hayan sido materia de modificación, ampliación o supresión, mediante la presente adenda, se mantienen vigentes y son de estricto cumplimiento para las partes, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Que transcribo a JD para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VR Acad
 - VR Inv-AL
 - Transparencia
 - DCalidad
 - DIGA-INEI
 - DCTI
 - Archivo

YKQ/Vam

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Conste por el presente documento, la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 1297-2017-INEI, de fecha 06 de julio de 2017, que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, con RUC N° 20131369981, con domicilio en Av. Gral. Garzón N° 658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe (e) Sr. Francisco Manuel Costa Aponte, identificado con DNI N° 25614245, encargado mediante Resolución Suprema N° 207-2017-PCM, en adelante "EL INEI" y, de la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, con RUC N° 20172383531, con domicilio en Av. Universitaria N° 601, distrito de Pillcomarca, provincia y departamento de Huánuco, representada por su Rector Sr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, identificado con DNI N° 22420141, designado mediante Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU y con Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15-02 a quien en adelante denominará "LA UNIVERSIDAD", en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 06 de julio de 2017, EL INEI y LA UNIVERSIDAD en adelante LAS PARTES celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de establecer amplia cooperación en la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017 y en la gestión académica de LA UNIVERSIDAD con información estadística actualizada con los resultados de los Censos Nacionales 2017, así como de los perfiles sociales, demográficos y económicos para la elaboración de los trabajos de investigación que requieren las Facultades, Escuelas Profesionales y de Post Grado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

En mérito a la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan ampliar la Cláusula Quinta, respecto al compromiso del INEI.

Ampliación de la Cláusula Quinta del Convenio

"EL INEI se compromete a:"

- a) Entregar a LA UNIVERSIDAD, la base de datos con los resultados definitivos de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en forma innominada, dando cumplimiento a la Ley N° 13248, Ley de Censos; Art. 97 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM y Art. 50 del Decreto Supremo N° 062-2017-PCM, que aprueba las Normas para la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017 que obliga al INEI a proteger la confidencialidad de los datos que suministran los ciudadanos censados.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS DEMAS DISPOSICIONES

LAS PARTES dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas de EL CONVENIO, suscrito el 06 de julio de 2017, que no hayan sido modificados por la presente Adenda.

En señal de conformidad plena, LAS PARTES suscriben la presente adenda en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de noviembre de 2017.



Sr. REYNALDO OSTOS MIRAVAL
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Sr. FRANCISCO MANUEL COSTA APONTE
JEFE (e)
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA